



Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C.

Nicolás San Juan, No. 1511, Col. del Valle

México D.F. C.P. 03100

Tel.: 9183 2060, Fax: 5688 2069

www.afmac.org.mx

PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS “DR. LEOPOLDO RÍO DE LA LOZA”

REGLAMENTO

1) FINALIDADES

- (1.1) Honrar la memoria del pionero de los Farmacéuticos Mexicanos, el ilustre investigador y maestro Dr. Leopoldo Río de la Loza, quien en 1870 fundó la Sociedad Farmacéutica Mexicana.
- (1.2) Reconocer y estimular a aquellas personas que hayan contribuido al desarrollo de las Ciencias Farmacéuticas en México.
- (1.3) Fomentar la superación y el desarrollo de la tecnología, la enseñanza y la investigación nacional dentro del campo de las Ciencias Farmacéuticas.

2) BASES

El premio Nacional de Ciencias Farmacéuticas Dr. Leopoldo Río de la Loza consiste en una medalla con la efigie del Dr. Leopoldo Río de la Loza y un pergamino alusivo, otorgados anualmente por Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C. (**AFM**), a la persona que haya destacado por:

- (2.1) Haber contribuido al desarrollo de la Investigación, la educación o la industria, en México
- (2.2) Haber destacado nacional o internacionalmente por su trayectoria y aplicación en la investigación, la educación o la industria.
- (2.3) Haber publicado o participado, en forma sustancial, en eventos educativos o de difusión, que se hayan realizado en México.
- (2.4) Para fines del Premio, se considerarán como Ciencias Farmacéuticas las siguientes:
 - Administración Farmacéutica
 - Análisis Farmacéutico
 - Aseguramiento y Control de Calidad Farmacéutico
 - Biofarmacia
 - Biotecnología Farmacéutica
 - Educación Farmacéutica
 - Farmacia Clínica, Comunitaria u Hospitalaria
 - Farmacología preclínica
 - Genética y Genoma Humano aplicado a la Farmacia



Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C.

Nicolás San Juan, No. 1511, Col. del Valle

México D.F. C.P. 03100

Tel.: 9183 2060, Fax: 5688 2069

www.afmac.org.mx

- Química Farmacéutica
- Productos Naturales de uso farmacéutico
- Regulación Sanitaria Farmacéutica
- Tecnología Farmacéutica
- Toxicología Farmacéutica

El premio se otorga anualmente sólo en una de las tres áreas siguientes: Investigación, Educación e Industria; las tres áreas se rotarán sucesivamente en el orden mencionado.

3) JURADO

(3.1) El jurado estará constituido por:

- Presidente de AFM
- Vicepresidente de AFM
- Director de Ciencia y Tecnología de AFM
- Coordinador del Consejo de Expresidentes de AFM

Más una persona nombrada por cada una de las siguientes Instituciones:

- Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas
- Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Sección Farmoquímicos)
- Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- Instituto Politécnico Nacional (Un solo representante de la ENCB, UPIBI o el CINVESTAV)
- Secretaría de Salud o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- Universidad Nacional Autónoma de México (Un solo representante del Depto. de Farmacia de la Facultad de Química, FES Zaragoza o FES Cuautitlán)

(3.2) El jurado será invitado por escrito y la comunicación se entregará a los titulares de las instituciones mencionadas

(3.3) El Director de Ciencia y Tecnología de AFM, actuará como Secretario del Jurado (en su ausencia el Vicepresidente de AFM)

4) CONVOCATORIA Y NOMINACIÓN

El 15 de noviembre de cada año, aniversario del natalicio del Dr. Leopoldo Río de la Loza, se invitará a proponer candidatos para el PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS DR. LEOPOLDO RÍO DE LA LOZA, a los miembros de AFM, Instituciones de Enseñanza Superior, Institutos, Academias, Asociaciones Industriales, Profesionales e Instituciones que el Consejo Directivo de AFM considere pertinentes.



Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C.

Nicolás San Juan, No. 1511, Col. del Valle

México D.F. C.P. 03100

Tel.: 9183 2060, Fax: 5688 2069

www.afmac.org.mx

La convocatoria se difundirá por la prensa nacional y los medios de comunicación que el Consejo Directivo considere adecuados. Así mismo, se informará por escrito a las instituciones descritas para que nombren a sus representantes ante el Jurado.

- (4.1) Las proposiciones deberán ser enviadas conteniendo:
- a) CURRICULUM VITAE detallado del candidato, enfatizando sus méritos de acuerdo al área de actividad que le corresponde cada año, acompañado de la documentación comprobatoria que demuestre la labor destacada de la persona propuesta.
 - b) Carta del proponente en la que con abundancia de argumentos se especifiquen los méritos del candidato en el área que corresponde cada año.
- (4.2) La documentación podrá enviarse o entregarse directamente en el domicilio de AFM, a más tardar el 2º lunes de marzo del año siguiente al de la convocatoria, en paquete cerrado e indicado:
At'n: Director de Ciencia y Tecnología de (la) AFM. PREMIO DR. LEOPOLDO RIO DE LA LOZA.
- Nota: Cualquier documentación recibida después de la fecha límite en ninguna forma podrá ser considerada para efectos de este premio.
- (4.3) El secretario del jurado convocará por escrito a reunión de elección, la cual se llevará a cabo el último jueves del mes de marzo.
- (4.4) El secretario del jurado abrirá y ordenará la documentación de las proposiciones una hora antes de la reunión del mismo, se levantará acta quedando anotadas las candidaturas que llenen los requisitos establecidos por el presente reglamento (*y aquellos que no llenen los requisitos establecidos en caso de que esto se presente*).
- (4.5) El jurado se considerará legalmente constituido con la asistencia de un mínimo de siete representantes debidamente acreditados. En caso de no reunir dicho número, se convocará a una segunda reunión en los siguientes quince días.
- (4.6) El jurado considerará las proposiciones y emitirá su decisión en una sola sesión. En caso de empate, el Presidente de AFM, tendrá voto de calidad.
- (4.7) La decisión del jurado será inapelable y se dará a conocer públicamente por los medios de difusión que el Consejo Directivo considere.



Asociación Farmacéutica Mexicana, A.C.

Nicolás San Juan, No. 1511, Col. del Valle

México D.F. C.P. 03100

Tel.: 9183 2060, Fax: 5688 2069

www.afmac.org.mx

- (4.8) No podrán participar los candidatos que hayan sido distinguidos en certámenes anteriores de este premio, mas en casos excepcionales que determinarán los tres miembros del Consejo Directivo que levantarían el acta descrita en el punto 4.4.
- (4.9) El premio no podrá otorgarse a más de una persona. Caso excepcionales serán determinados por la votación unánime del jurado.
- (4.10) Si el jurado lo estimase pertinente, se podrá declarar desierto el premio, siempre y cuando el jurado de su decisión en este sentido por mayoría.
- (4.11) El secretario del jurado en representación del Consejo Directivo de AFM, enviará felicitación a todas las personas nominadas oficialmente al premio.
- (4.12) El pergamino y la medalla correspondiente serán entregados por la autoridad pública de mayor rango que participe en la ceremonia de inauguración del Congreso Nacional de Ciencias Farmacéuticas.

El presente reglamento fue autorizado por el Consejo Directivo 2002 de AFM.